



Bogotá, 09/07/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500419511



20155500419511

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA
CALLE 134 No. 13 - 83 LOCAL 18
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11244** de **25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyecto: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Bogotá 09/07/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500419521



20155500419521

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA
CALLE 42 No. 99 - 58
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11244** de **25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyecto: Karol Legal
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Justicia

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No **01.1244** Del **25 JUN 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA, COOTRANSCOL** identificada con N.I.T. 8301337436

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 50 y 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No. **017244** del **25 JUN 2015**
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre
autónoma COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA COOTRANSCOL, con N.I.T. 8301337436

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte No. **420203**, de fecha **06 de septiembre de 2012**, por presunta transgresión a las normas de transporte al haber Comprobado que el vehículo **excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga**. Razón por la cual se procedió a la inmovilización de acuerdo al código de infracción **591** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

En concordancia con Artículo 47 del Decreto 3366 de 2003, Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **591**

En concordancia con el código **561**. Permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente, de la resolución 10800 de 2003

IV. Pruebas

RESOLUCIÓN No. **01.1244** del **25 JUN 2015**
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA COOTRANSCOL**, con N.I.T. **8301337436**
Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
420203	06 de septiembre de 2012	JFE726

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA COOTRANSCOL** identificada con N.I.T. **8301337436**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, el Informe de Infracciones de Transporte adjuntos, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (.):

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (.)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre, **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA COOTRANSCOL**, identificada con N.I.T. **8301337436**, por presunta transgresión al literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 011244 del 25 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA COOTRANSCOL con N.I.T. 8301337436

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA COOTRANSCOL N.I.T. 8301337436, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ. - D.C, en la CLL 134 NO 13 83 LOC 18 Y CALLE 42 No. 99-58. Teléfono 2635271, Correo electrónico No registra o en su defecto por aviso de conformidad con los 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 011244 25 JUN 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digite: Daniel M. Gómez González
Revisó: COORDINADOR GRUPO IURIT
C:\Users\ DANIELGÓMEZ_SUPERTRANSPORTE\Desktop\perfil\Oviliza.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 420203

1. FECHA Y HORA

ANIO	MES				HORA				MINUTOS						
2022	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



República de Colombia
Ministerio de Transportes



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRICA SENTIDO DIRECCION Y CIUDAD
VIA Ciudadot - Mosquera Km 114 Las Puercas Realistas

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Coatque

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BIEN	<input type="checkbox"/> MICROBUS
<input type="checkbox"/> BICICLETA	<input type="checkbox"/> VECICULETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 09122894

LICENCIA DE CONDUCCION: cat 23555-569449256

EXPEIDA: VENCE Sep 2022

NOMBRES Y APELLIDOS: Dyc Manuel Forigua Duarte

DIRECCION: Cra 83 N 134-26 TEL: 4339438

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Coatranscol Ltda.

12. LICENCIA DE TRANSITO

0016322095885

13. TARJETA DE OPERACION

TIPO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Fredy Gonzalez Velandier

PLACA No: 083482

ENTIDAD: Cetro - Decun

15. INMOVILIZACION

10:15 Puntos: Madrid

16. OBSERVACIONES

Intercepta un tanque con una dimension de 400mts de ancho x 14.00 mts de largo sobresale por la parte posterior 2.60 mts. Inexo permiso 0042908 para 360mts autorizada copia del inventario se corrigio sitio de inmovilizacion se inmovilizo PARQUETERO PLAZA PALMA

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO MOTIVO PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puercas y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

19122374

Bajo gravedad de juramento

Firma

C.C. No

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

PARQUEADERO BUCARAMANGA

Madrid - Mosquera - Cundinamarca

SERVICIO 24 HORAS - TEL.: 827 4208



Gustavo Garavito

Nit. 91.265.028-4

Régimen Simplificado

D	M	A
6	9	12

Variante Madrid - Mosquera - Km. 21

Cel.: 313 381 7489

Nº 13100

Nombre Conductor: _____

Teléfono: _____

Placa: JFE 726

Vehículo:

Nota	REPUESTOS	HERRAMIENTA
<u>JUEVES</u>	RINES	EXPLORADORAS
	CARPA	RADIO
<u>DI A</u>	ESPEJOS	BAJOS
	TAPAS	EXTINGUIDOR
<u>10 30 AM</u>	LICUADORA	GUIAS
	GATO	

Otro \$ _____ Total _____

Valor Día \$ _____ Valor Noche \$ _____

Observaciones INMOBILIZADO POR
POLICIA DE CAJARETIRA

Entrada _____ Salida _____

Recibido _____

Aceptado JOSE FORLIGNA



Bogotá, 25/06/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500380741



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA
CALLE 134 No. 13 - 83 LOCAL 18
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11244 de 25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 11094.odt



Bogotá, 25/06/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500380751



20155500380751

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA
CALLE 42 No. 99 - 58
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11244 de 25/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 11094.odt

8

2
ent



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA
CALLE 134 No. 13 - 83 LOCAL 18
BOGOTA – D.C.

472
REMITENTE
Servicio Postal
CALLE 134 No. 13 - 83 LOCAL 18
BOGOTÁ D.C. 11132
Tel: 310 4521111

Departamento DEPARTAMENTO
Codigo Postal 11132
Escriba 392 9521111

DESTINATARIO
Servicio Postal
CALLE 134 No. 13 - 83 LOCAL 18
BOGOTÁ D.C. 11132

Departamento DEPARTAMENTO

Código Postal 11132
Página Pre-Admisión
CALLE 134 No. 13 - 83 LOCAL 18

472	Motivos de Devaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14/05/2010	R U	Fecha 2: DIA MES AÑO R U
Nombre del distribuidor	DWAR MORENO	Nombre del distribuidor:	
CC.C.C. 1.013.637.017	CC		
Centro de Distribución	27	Centro de Distribución	
Observaciones	NORTE Gft - G BOSQUE	Observaciones	



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

472		Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor:			
Nombre del Remisor: Carlos Contreras		Nombre del distribuidor:			
C.C. 1.030.597.438		C.C.			
570		Centro de Distribución:			
Centro de Distribución: CC		Observaciones:			
Observaciones: No consume su empresa					

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COLOMBIA
CALLE 42 No. 99 - 58
BOGOTA - D.C.

472

REMITENTE
 Nombre: **Barón Social**
 Dirección: **CALLE 42 No. 99 - 58**
 Ciudad: **BOGOTÁ**
 Departamento: **D.C.**

DESTINATARIO
 Nombre: **Barón Social**
 Dirección: **CALLE 42 No. 99 - 58**
 Ciudad: **BOGOTÁ**
 Departamento: **D.C.**

Código Postal: **1100**
 Fecha Pro-Admisión:

NOVA